

**REGLAMENTO CAMPAÑA NOVICOMPU  
“SORTEO DE 10 FREIDORAS DE AIRE”**

**1. CONDICIONES GENERALES**

Participan para el sorteo de 10 FREIDORAS DE AIRE, todos los tarjetahabientes titulares o adicionales, de tarjetas de Crédito ALIA, emitidas por Banco Solidario S.A., de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1.1. Los tarjetahabientes deberán realizar consumos con tarjetas Alía, en los locales de Novicompu a Nivel Nacional de la línea de computación y equipos eléctricos
- 1.2. El tarjetahabiente participara de manera automática sin registro previo.
- 1.3. Participan en el sorteo electrónico, los tarjetahabientes que mantengan activa su tarjeta, además deben estar al día en el pago de los estados de cuenta de su tarjeta de crédito, así como de cualquiera de sus obligaciones con Banco Solidario S.A.
- 1.4. Por cada consumo que cumpla las características antes mencionadas, el tarjetahabiente tendrá una opción para participar en el sorteo.
- 1.5. La participación del sorteo es libre, voluntaria y gratuita.
- 1.6. Se considera cada consumo realizado con tarjeta alía una oportunidad para participar en el sorteo.

**2. MECÁNICA DEL SORTEO**

- 2.1. El sorteo se llevará a cabo el martes 07 de enero del 2025.
  - El sorteo se realizará mediante una plataforma digital o en las oficinas de Banco Solidario, mediante un sistema electrónico, automático y aleatorio de selección. Así pues, se contará con al menos un funcionario de cada una de las siguientes áreas del Banco: sistemas, negocios, marketing, legal y/o un Notario de la ciudad de Quito, quienes darán fe de la legitimidad del mismo.
  - Se escogerán en total 10 ganadores y 10 suplentes, en el sorteo entre los tarjetahabientes participantes de acuerdo a las condiciones previstas en este reglamento.
- 2.2. El Banco notificará telefónicamente al ganador, hasta 6 días hábiles subsiguientes a la fecha del sorteo direccionándoles a los puntos de venta y agencias del Banco a nivel nacional o donde hizo la compra para formalizar la entrega de su premio mediante la suscripción de un acta de entrega – recepción.

- 2.3. Los (10) ganadores deberán suscribir el acta de entrega – recepción del premio hasta el día jueves 21 de enero de 2025; de no hacerlo perderán su derecho a ser beneficiarios del premio, quedando facultado el Banco a disponer del mismo a su consideración, sin necesidad de notificación alguna.
- 2.4. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica, mecánica de participación distinta a la que se detalla en el presente Reglamento. La utilización de técnicas de inscripción en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la inscripción del participante.
- 2.5. El Banco se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que haya interferido en los procedimientos del sorteo o que no respete las normas del presente Reglamento. En estos casos, el Banco podrá sancionar o iniciar acciones legales respectivas contra cualquier actividad fraudulenta.
- 2.6. De ser necesario, Banco Solidario S.A. se reserva el derecho de modificar, ampliar o aclarar las normas del presente Reglamento, con anterioridad a la fecha de sorteo.

### **3. PREMIOS Y EXCLUSIONES**

4.1. El premio consiste en la entrega (01) freidora de aire marca 1HONE943 4L correspondiente al sorteo realizado, por cada ganador en las tiendas de la cadena Novicompu, ubicadas a nivel nacional.

4.3. El premio es personal e intransferible; en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros.

4.4. No podrán participar de la presente promoción los empleados de Banco Solidario S.A., los trabajadores de las empresas de servicios complementarios que se encuentren prestando sus servicios para el Banco, ni los funcionarios y administradores de la institución.

4.5. La responsabilidad de Banco Solidario S.A. se limita a la puesta a disposición del premio a favor del ganador, y bajo ningún concepto el Banco, deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo o gasto en que éste incurriese en razón de su participación en la promoción, ni por cualquier otra causa.

4.6. Banco Solidario, no se responsabilizará ante ningún reclamo que pudiese surgir de los participantes en cuanto a la selección del ganador.

4.7. Banco Solidario, no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes con motivo u ocasión del sorteo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual frente al ganador o sus sucesores.

Por lo tanto, en vista de la naturaleza de la promoción, la misma es aceptada incondicionalmente por el tarjetahabiente, por el simple hecho de ingresar a la mecánica del sorteo.

## **5. PLAZOS**

Vigencia de la campaña desde el 28 de octubre al 31 de diciembre del 2024; El sorteo se llevará a cabo el martes 07 de enero del 2025. El premio será entregado por Banco Solidario en los 6 días subsiguientes a la fecha del sorteo.

## **6. DECLARACIONES**

Los ganadores aceptan que Banco Solidario S.A. difunda, a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, sus identidades, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel mundial y por tiempo indefinido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.

Los participantes y ganadores, automáticamente aceptan los términos y condiciones aquí establecidas.